



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR

Nombre
Documento

ACTO ADMINISTRATIVO

**RESOLUCIÓN No. 0071 DE 2025
(11 DE FEBRERO DE 2025)
POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 95 Ley 489 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, determina que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo donde se justifique la modalidad de contratación.

La Modalidad de selección para el presente proceso contractual es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, específicamente mediante la celebración de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, esta modalidad fue desarrollada principalmente por el artículo 6 de la ley 489 de 1998 "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Así mismo el artículo 95 de la ley 489 de 1998, en virtud del principio de asociación establece que "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Que, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo entre dos entidades de naturaleza pública, a fin de desarrollar el siguiente objeto: "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR Y EL ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL "RPG ATLANTUR - ATLANTICO" ENCAMINADO AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN CONCRETO RIGIDO QUE COMUNICA LA VEREDA SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**".

Que, las partes que suscribirán el convenio interadministrativo de cooperación y/o de colaboración y/o de aportes son de aquellas contenidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, dado que son, por un lado, en calidad de **CONVENIANTE 1** el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR**, entidad pública del orden Municipal y, en calidad de **CONVENIANTE 2**, el **ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL "RPG ATLANTUR - ATLANTICO**, identificado con el NIT 901700861-7. cuya naturaleza jurídica se encuentra determinada en el artículo 2° de la disposición estatutaria, el cual expreso: **ARTICULO 2. NATURALEZA JURÍDICA. La RPG ATLANTUR - ATLÁNTICO se constituye como entidad administrativa de Derecho Público**, con Personería Jurídica, Patrimonio y Presupuesto propio e independiente de los municipios asociados; regida por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

Que el valor del presente convenio interadministrativo es por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 50/100 MCTE (\$10.856.234.483,50=) MCTE**, del cual se aportarán así,

- Aportes del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR: **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 76/100 MCTE (\$ 9.818.758.127,76=).**
- Aportes del ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL "RPG ATLANTUR - ATLANTICO: **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 74/100 MCTE (\$ 1.037.476.355,74=).**

EQUIPO OPERATIVO MECI

Elaboró:

MEJORAMIENTO CONTINUO

Aprobó:

Revisó:

CICCI

Página 1 de 3



Nombre
Documento

ACTO ADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
02-13688 MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR	00PZ-2402-0600-2020-130101-1243 MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN CONCRETO RIGIDO QUE COMUNICA LA VEREDA SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Nación	PZ13688	CSF	\$ 9.818.758.127.76=

E igualmente de manera informativa por el certificado de disponibilidad presupuestaria -CDP- de número **25-000014** del 30 de enero de 2025. Rubro: RG.02.02.02.005.0 4.03.08, nombre del rubro: Mejoramiento de la vía concreto rígido que comunica la Vereda San Benito del Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, código fuente: 2.2.8.7.0 0, nombre fuente: ASIGNACIÓN PARA LA PAZ ALCALDIA, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Santa Rosa del Sur.

ARTÍCULO TERCERO- DOCUMENTACIÓN: Los estudios previos y demás documentos correspondientes a la suscripción del convenio interadministrativo de cooperación y/o de colaboración y/o de aportes entre el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR** y el el **ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL “RPG ATLANTUR - ATLANTICO**, identificado con el NIT 901700861-7, podrán ser consultados en la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos y/o en la plataforma de SECOP II.

ARTICULO CUARTO- VIGENCIAS: La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa del Sur, Bolívar, el 11 de febrero de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
MILTON ALEXIS OLAYA SANTAMARIA
Alcalde Municipal

Copia: N/A
Elaboró y Proyecto: María Camila Restrepo Muñoz – CPS Apoyo oficina contratación
Proyecto, Revisó y Aprobo aspectos jurídicos: Anderson Yebrail Garcia Sierra- CPS Abg. Ext. – Contratación.
Aprobó aspectos jurídicos: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Archivado: Oficina Asesora jurídica y de contratación

EQUIPO OPERATIVO MECI

Elaboró:

MEJORAMIENTO CONTINUO

Aprobó:

Revisó:

CICCI